



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dos de julio de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

08.06. El Consejo de Gobierno aprueba la distribución de plazas de oferta de empleo público del PDI para el año 2019 cuya autorización se solicita en aplicación de la tasa de reposición de efectivos, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de julio de dos mil diecinueve.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PDI PARA EL AÑO 2019

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 19 de junio de 2019

Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2018, prorrogada en tanto no se apruebe la correspondiente ley para el año 2019, establece la obligatoriedad de obtener en el ámbito público universitario la autorización por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan (la Administración General del Estado en el caso de la UNED), para la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad y de la categoría de profesores contratados doctores, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos fijada en el 100%, siempre que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, la Ley establece que, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos y categoría citados, cada universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado (profesor contratado doctor o profesor titular de universidad), de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal u otros programas de excelencia, nacionales o internacionales y cuenten con la certificación I3.

El número de efectivos de tasa de reposición para el ejercicio 2019 se determina por la diferencia en el año 2018 entre los ceses definitivos por cualquier causa (incluidas las plazas de profesor contratado doctor que hubieran quedado vacantes en el referido ejercicio como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario) y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. Así, la tasa de reposición de efectivos del PDI de la UNED para el año 2019 se establece en 96 plazas.

Fijada la tasa, corresponde a la Universidad determinar, en función de los intereses generales de esta, en qué categorías se convocarían las plazas objeto de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador que, en su caso, se autorizasen en Consejo de Ministros, respetando en todo caso el límite legalmente establecido de coste del PDI y la estabilidad presupuestaria.

A la vista de la situación actual del PDI de la Universidad, el criterio de dotación de las plazas deberá dar respuesta a los derechos de promoción y estabilización, y a la cobertura de



necesidades docentes e investigadoras, todo ello en un marco de consenso entre los diferentes colectivos.

Por todo lo arriba expuesto, se propone que del total de 96 plazas cuya autorización se solicita que:

- 54 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor, distribuidas según el Anexo que se adjunta.
- 42 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor titular de universidad según el Anexo adjunto.

En aplicación del artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento (5% en el caso del PDI de las universidades) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, se propone que hasta 5 plazas del total de 96 se destinen a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Una vez elaborado el censo de personal docente e investigador de la UNED con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se procederá a aprobar en Consejo de Gobierno las plazas que se convoquen por este cupo, de forma que las que no puedan ser cubiertas pasen al procedimiento general.



ANEXO

Propuesta de distribución de plazas de OEP del PDI de la UNED 2019

- **Propuesta de Oferta de Empleo Público 2019**

Número máximo de plazas cuya autorización se solicita: 96 (Hasta 5 plazas del total de 96 se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las que no se ocupen por este cupo pasarán al procedimiento general)

- Plazas reservadas a investigadores con certificación I3: 14 (PCDs + PTUs)
- Plazas en turno general: 82

- **Propuesta de distribución**

Plazas de Profesor Contratado Doctor: 54 plazas

PAYD acreditados con fecha máxima de fin de contrato hasta 2022	17
Investigadores posdoctorales con certificación I3	4
Plan de Actuaciones en Profesorado	
Estabilización de Profesores Asociados acreditados, con méritos destacados (Hasta 8 plazas)	8
Estabilización de investigadores posdoctorales acreditados, con méritos destacados (hasta 4 plazas)	4
Otras actuaciones en Profesorado (hasta 21 plazas)	21
Total plazas Profesor Contratado Doctor	54

Plazas de Profesor Titular de Universidad: 42 plazas

32 plazas entre PCDs acreditados + 10 investigadores I3.